



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL**

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 144 del catorce 14) de septiembre del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2020-00094-01	ORDINARIO	13-09-2021	HECTOR ANTONIO LASERNA ROSAS	COLPENSIONES, PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A., Y PORVENIR S.A.	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 134
2	47-001-31-05-004-2020-00097-01	ORDINARIO	13-09-2021	ZOILA BEATRIZ OLIVERO DE LOPEZ	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES.	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 132
3	47-001-31-05-005-2019-00358-01	ORDINARIO	13-09-2021	CRISTINA DE JESÚS FRENANDEZ DE CASTRO GONZALEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 139
4	47-001-31-05-002-2020-00134-01	ORDINARIO	13-09-2021	CARLOS JOSE LOPEZ GUTIERREZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y COLFONDOS S.A	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 150
5	47-001-31-05-002-2021-00009-01	ORDINARIO	13-09-2021	JUAN PABLO DIAZ GRANADOS GUIDA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 154
6	47-001-31-05-002-2020-00118-01	ORDINARIO	13-09-2021	GONZALO BORRERO MUÑOZ	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PROTECCIÓN S.A.	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 149

7	47-001-31-05-002-2020-00152-01	ORDINARIO	13-09-2021	WILLIAM NICOLAS MORALES QUIJANO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 156
8	47-001-31-05-002-2020-00237-01	ORDINARIO	13-09-2021	VICENTE ITURRÍ ROSERO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A.	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 148
9	47-001-31-05-003-2020-00097-01	ORDINARIO	13-09-2021	ANIBAL QUINTERO PEÑA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto lo anteriormente la suscrita se declara impedida para conocer del presente proceso. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 127
10	47-001-31-05-004-2019-00051-01	ORDINARIO	13-09-2021	GUSTAVO SANCHEZ HERRERA .	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 186
11	47-001-31-05-001-2019-00060-01	ORDINARIO	13-09-2021	JADER ENRIQUE HINCAPIÉ RODRÍGUEZ	COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A. y MORELCO S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 180
12	47-189-31-05-001-2019-00289-01	ORDINARIO	13-09-2021	ROSA ELENA PARRA LOZADA	E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 179
13	47-001-31-05-003-2019-00337-01	ESPECIAL DE DISOLUCIÓN,	13-09-2021	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en	Dr. QUANT AREVALO	L. 51 F.185

		LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO SINDICAL		BANANEROS UNIDOS DE SANTA MARTA - CI BANASAN S.A.S	INDUSTRIA DEL BANANO Y AGRICOLA "SINTRABANAGRO"	2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto		
14	47-001-31-05-001-2019-00295-01	ORDINARIO	13-09-2021	EDUARDO ALFREDO ROPAIN MUNIVE.	COLPENSIONES y PORVENIR S.A	1.-) Corregir el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de fecha 30 de junio de 2021, dictada por esta Sala, el cual quedará así "PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 8 de octubre de 2020, dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta." Con Auto que acepta impedimento de la Dra. ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 438
15	47-001-31-05-003 -2019-00331-0	ORDINARIO	13-09-2021	RODRIGO SANCHEZ PEREZ	PORVENIR S.A.	Primero: REVOCAR el numeral segundo del auto dictado el 10 de junio de 2021, mediante el cual se impuso condena en costas al aceptar el desistimiento del recurso de casación, dentro del asunto de la referencia, y en su lugar se dispone abstenerse de condenar en costas. Segundo: En firme esta providencia devuélvase el juzgado de origen. Ver Auto	DR. QUANT AREVALO	T:50 F:186

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy catorce (14) de septiembre de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA